



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 41/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE CHURINTZIO,
ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexo de José Ramón Ávila Farca, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 45737. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán. En atención a su contenido con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecida como prueba la documental que acompaña.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista al Municipio actor y al Procurador General de la República, así como al Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de tercero interesado, para los efectos a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2014

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del martes veintitrés de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la **controversia constitucional 41/2014**, promovida por el **Municipio de Churintzio, Estado de Michoacán**. Conste.